

EPIGRAFE 5º - TRANSFERENCIAS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

Las tarifas reflejadas en el epígrafe son las máximas que aplica Banco Caixa Geral a la generalidad de la clientela que solicitan los servicios expuestos a continuación.

Transferencias emitidas para operaciones con adeudo en cuenta						
Transferencias Básicas	Orden sobre el propio Banco			Orden sobre otros Bancos		
	%o	Mínimo	Máximo	%o	Mínimo	Máximo
Orden individual – Gastos SHA	2,00	3,10€	90,00€	3,00	3,10€	125€
Orden en soporte – Gastos SHA (Nota 1ª)	1,50	1,50€	60,00€	2,00	2,40€	90€
Orden automática – Gastos SHA (Nota 2ª)	1,00	1,00€	45,00€	1,50	2,00€	60€

- Se consideran transferencias Básicas las que cumplen los siguientes requisitos:
 - Se realizan en euros, por importe igual o inferior a 50.000 euros
 - Llevan el CCC, completo y técnicamente correcto y el nombre del beneficiario
 - Solo tiene opción de precio compartido entre ordenante y beneficiario (opción SHA)
 - Sin información adicional superior a 140 caracteres y sin servicios opcionales adicionales

Transferencias emitidas para operaciones con adeudo en cuenta						
Transferencias Normales	Orden sobre el propio Banco			Orden sobre otros Bancos		
	%o	Mínimo	Máximo	%o	Mínimo	Máximo
Orden individual – Gastos SHA	2,50	3,00€	200,00€	3,00	3,25€	300€
Orden en soporte – Gastos SHA (Nota 1ª)	1,50	1,75€	200,00€	2,50	2,50€	300€
Orden automática – Gastos SHA (Nota 2ª)	1,00	1,25€	200,00€	2,25	2,00€	300€

- Se consideran transferencias Normales las que cumplen los siguientes requisitos:
 - Se realizan en euros. Sin límite de importe para las de Residentes. Con límite de 50.000 euros para no Residentes.
 - Llevan el CCC, completo y técnicamente correcto y el nombre del beneficiario. Opcionalmente pueden llevar el IBAN y BIC.
 - Solo tiene opción de precio compartido entre ordenante y beneficiario (opción SHA).
 - Posibilidad de incluir información adicional superior a 140 caracteres o solicitud de servicios adicionales

Transferencias emitidas urgentes – Orden de Movimientos de Fondos (OMFs) (Sólo se efectuarán mediante la opción de gastos Compartidos (SHA).	COMISIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
Transferencias realizadas mediante cuenta abierta en el Banco de España a petición del cliente	%o	Euros	Euros
	5,00	18,10	300,00

Solicitud de traspaso de Fondos		
	COMISIÓN POR OPERACIÓN	
	%o	Mínimo en euros
Efectivo, Planes de Pensiones y fondos de Inversión (Nota 3ª)		
<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 30.000 Euros 	---	6,00
<ul style="list-style-type: none"> • Más de 30.000 Euros 	---	12,00
Rechazo de solicitud de traspaso de fondos (Nota 4ª)	0,20	10,00
Por anulación, modificación o devolución de la transferencia, a cargo del ordenante se percibirá una comisión por operación de un 0,20 por mil con un mínimo de 10,00 euros (Nota 5ª)		
Las transferencias ú órdenes de pago emitidas con datos insuficientes o incorrectos llevarán una comisión adicional de 1,50 euros, por cada orden, previa notificación al ordenante y aceptación por éste. Esta comisión se percibirá en aquellos casos en que se produzca la omisión o error en alguno de los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ CCC o IBAN del ordenante, salvo que sea contra entrega de efectivo por ventanilla ▪ Nombre o razón social del ordenante ▪ Nombre o razón social del beneficiario ▪ CCC o IBAN completo y válido del beneficiario 		
GASTOS DE CORREO Y SWIFT En las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones que se expresan en este Epígrafe, se aplicará la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento. En los casos en que se origine envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las tarifas postales internacionales, vigentes en cada momento.		

Nota 1ª

Para poder aplicar la Tarifa reducida por soporte magnético, el número de operaciones por cada soporte recibido de acuerdo con las especificaciones del extinto Consejo Superior Bancario, deberá ser igual o superior a 25.

La entrega del soporte, disquete, relación, etc., deberá ser realizada, como mínimo, 5 días antes de la “fecha de la orden”, la cual coincidirá con la “fecha de pago”.

Nota 2ª

Se consideran transferencias automáticas las que se realizan por vías en las que el cliente interactúa sin necesidad de un empleado de la sucursal: Internet, etc.

No se puede realizar el tratamiento automático cuando la cuenta de abono es técnicamente incorrecta o carezca de ella.

Nota 3ª

Esta comisión se aplicará a cada orden recibida del cliente para que se le transfieran fondos desde otra Entidad a Banco Caixa Geral.

Nota 4ª

Si la entidad de cargo rechaza la orden de traspaso y no se reciben los fondos, no se cobrará al cliente ordenante la comisión por orden de traspaso señalada en el punto anterior, y en su lugar se percibirá la comisión por rechazo de solicitud de traspaso, cuando tal rechazo sea imputable al cliente que dio la orden.

Nota 5ª

Esta comisión se percibirá, si una vez emitida la transferencia, se recibe la solicitud de anulación por parte del ordenante. Además, esta comisión se aplicará a cualquier gestión que se deba realizar tras la emisión de una transferencia, por causa imputable al ordenante, por ejemplo: devolución, cambio de datos. Esta comisión será satisfecha por el ordenante.

Nota 6ª

Las transferencias realizadas por Caja cuando el destino de los fondos sea la propia Entidad, estarán exentas de comisiones.

Los traspasos entre cuentas del propio ordenante, en el mismo Banco y dentro de la misma oficina, se considerarán exentos de comisión y correo y no se emitirán documentos.

Nota 7ª

Se considera también transferencia bancaria, a efectos del cobro de comisiones, el movimiento de fondos realizado mediante entrega de efectivo hecha por persona determinada, aunque ésta no tenga cuenta, siempre que el abono deba realizarse sobre una Entidad Bancaria diferente.